

CONTRALORÍA SOCIAL

MEDIOS INSTITUCIONALES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):**
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.
- **Vía correspondencia:**
Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.
Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:**
En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.
- **Presencial:**
Módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicada en
Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Aplicación (App) :**
"Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- **Órgano Interno de Control en la Sedatu.**
Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06100.
Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx
- **Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.**
Programa de Mejoramiento Urbano
Mejoramiento Integral de Barrios
Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.
Programa de Mejoramiento Urbano
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100 Ciudad de México.
Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 59716.
Correo electrónico: gestion.uapiep@sedatu.gob.mx



CONTRALORÍA SOCIAL EN TU COMUNIDAD

MI MÉXICO LATE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

I. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) promueve la Contraloría Social en las colonias o barrios en donde se ejecutan obras públicas a través de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano.



¿Qué es la Contraloría Social?

Son actividades que realizan las personas beneficiarias, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.



¿Que es el Comité de Contraloría Social?

Es una forma de organización de las personas beneficiarias de las obras públicas apoyadas por el Programa, para dar seguimiento, supervisar y vigilar que las metas y acciones se cumplan, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.



¿Quiénes integran los Comités de Contraloría Social?

Las personas beneficiarias de las obras, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se organizan para constituir el Comité. Preferentemente los Comités estarán integrados equitativamente por mujeres y hombres.

Los Comités de Contraloría Social de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios estarán integrados al menos por cuatro personas beneficiarias, mismas que representarán a la comunidad.

¿Cuáles son las atribuciones del Comité de Contraloría Social?

- A. Solicitar a la Oficina de Representación Federal la información pública relacionada con la operación del Comité;
- B. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa;
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y, en su caso, en la normatividad aplicable;
 - c) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras;
 - d) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras;
 - e) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - f) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;

- C. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los acuerdos;
- D. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- E. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

¿Cuales son los Beneficios de la Contraloría Social?

Cuando las personas beneficiarias realizan actividades de contraloría social se logra:

Establecer un canal de comunicación directo entre las personas beneficiarias y el gobierno que ejecuta las obras.



Fortalecer la participación ciudadana por ser un mecanismo con el que las personas beneficiarias pueden emitir su opinión en el quehacer público.



Lograr que las personas beneficiarias vigilen las obras públicas que se realizan en su comunidad.



Fortalecer una práctica de transparencia y rendición de cuentas.



Inhibir los actos de corrupción y el uso político del programa.

ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

01 Realizar asamblea para elegir a las personas que integrarán el Comité. En aquellos casos en donde se involucren pueblos y comunidades indígenas, podrán integrarse conforme a sus usos y costumbres, respetando en todo momento, los derechos de todas las personas interesadas en participar.

02 Redactar el Acta Constitutiva del Comité que incluye Escrito Libre.

03 Elaborar calendario de reuniones para realizar visitas de vigilancia a las obras públicas. El recorrido para conocer los avances de la obra estará a cargo de la Instancia Ejecutora, con el apoyo de los funcionarios públicos encargados de la promoción de la Contraloría Social.

04 Asistir a la capacitación. En esta reunión, se orientará al Comité Contraloría Social para que realice sus actividades; asimismo, se le mostrarán y explicarán los Formatos de Trabajo (Anexos) que utilizará durante el desempeño de sus funciones.

05 Realizar visitas de vigilancia a las obras. El Comité realizará al menos tres visitas de vigilancia a las obras, al término de cada reunión, deberá levantar su correspondiente minuta de trabajo.

06 Elaborar su "Informe de Comité de Contraloría Social".

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL PROGRAMA SUJETOS A CONTRALORÍA SOCIAL

Los proyectos tienen como objetivo mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros; a través de la construcción, ampliación, adecuación, renovación, sustitución, dotación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, e infraestructura urbana, tales como: plazas públicas, parques, centros deportivos, espacios culturales y recreativos, escuelas, bibliotecas, casas de cultura, mercados, centros de desarrollo comunitario, vialidades (accesos a espacios públicos, circuitos, senderos, avenidas, corredores, andadores, cruces seguros y ciclovías), entre otros.

MONTOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

En la reunión de capacitación, se les informa a las personas integrantes de los Comités, las características de las obras:

- Tipo
- Monto
- Período de Ejecución
- Fecha de entrega



INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Normativa:

Es la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, encargada de coordinar la estrategia de contraloría social de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023.

Instancia Auxiliar:

Son las Oficinas de Representación de la Sedatu en las entidades federativas, responsables de realizar las actividades que implica la Contraloría Social, entre ellas: difusión, conformación de Comités, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias, entre otras.

Instancia Ejecutora:

Son las encargadas de la ejecución de la obra, responsables de proporcionar la información relacionada con la obra.

Instancia Solicitante:

Son las que presentan solicitud de apoyo por parte del Programa, pueden ser los gobiernos estatales o municipales, la misma Sedatu, Instituciones públicas, entre otros.



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

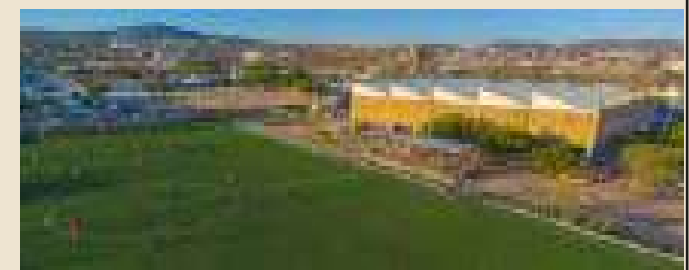
Requisitos para acceder a los subsidios:

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar deben reunir los siguientes criterios:

a Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (Formato PMU-02) "Municipios y ciudades elegibles". Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>; y






b Además de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa 2023, y demás normativa aplicable, mismas que están disponibles en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO








PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

Derechos de las personas beneficiarias:

-  Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
-  Recibir, cuando lo soliciten, asesoría por parte de las Áreas Responsables, Instancias Auxiliares y/o Instancias Ejecutoras, respecto al Programa;
-  Participar y, en su caso, formar parte de los Comités de Contraloría Social del Programa, conforme a las disposiciones aplicables;
-  Interponer denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable;
-  Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023 y demás normativa aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

-  Hacer uso de los apoyos recibidos en concordancia con los fines autorizados y las disposiciones aplicables;
-  Atender las solicitudes de información que le sean requeridas por las distintas instancias que lo soliciten de manera oportuna y veraz;
-  Participar en el proceso de acta entrega - recepción de las obras y acciones apoyadas por esta vertiente Mejoramiento Integral de Barrios;
-  Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
-  Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023 y otras disposiciones aplicables.



GLOSARIO

Formatos de Trabajo (Anexos):

Documentos diseñados para el registro de las actividades de los Comités: 1) Acta de Asamblea; 2) Acta de Constitución; 3) Minuta de Reunión; 4) Constancia de Capacitación; 5) Entrega de Material de Difusión; 6) Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité, y 7) Informe del Comité de Contraloría Social.

Personas Beneficiarias:

Personas que con la ejecución de las obras de la vertiente de Mejoramiento Urbano del PMU, tienen un beneficio al ser vecinos o tener residencia en el lugar en el que se ejecutan las mismas, al reducir sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios, espacios públicos, y obras de movilidad e infraestructura urbana.

DATOS DE ENLACES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS

Enlace de la Oficina de Representación SEDATU en el Estado de _____

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

Enlace Municipal/ Estatal:

Nombre: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

Consideraciones

El aviso de Privacidad se encuentra disponible en la página <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/aviso-de-privacidad-de-la-secretaria-de-desarrollo-agrario-territorial-y-urbano?state=publish>.

